



ORDENANZA N° 010630

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 12 de Noviembre de 2008
Ref.: Expte. N° 18784 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, la **"BANCA DEL VECINO"**

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




HECTOR DANIEL SILVA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


SEBASTIAN DAROCA
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010630

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

Ref.: Expte. Nº 18784 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9 1 1 1
Analizado el expediente de referencia, y teniendo en cuenta que el Estado Democrático en que vivimos se encuentra apoyado en premisas fundamentales como la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de la libertad de expresión sin distinción ni condicionamientos de ninguna clase.

Que la creación de la "Banca del Vecino" tiene como objetivo generar un nuevo canal de participación directa en la cual el Vecino podrá concurrir al Concejo Deliberante, en el marco de lo que la Ordenanza reglamente, a exponer sus ideas, experiencia, preocupaciones, y temas diversos que tengan como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros Vecinos.

Ello promoverá una mejor comunicación entre la Sociedad que representamos y el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.

Que este Proyecto tiende a brindar una herramienta más de fortalecimiento institucional externo, de puertas abiertas a la Comunidad, para recibir en su seno las preocupaciones e intereses de la misma, impronta que se le viene dando desde este nuevo Concejo Deliberante hacia todos los Vecinos de nuestra Ciudad.

Que con esta nueva modalidad, se acrecentará la participación de la Comunidad Trelewense incentivando a la población a ser parte de la gestión de Gobierno.

Que es indudable que la participación de los Vecinos en el diseño y la implementación de políticas públicas permiten a las autoridades responsables acceder a mayor cantidad de información incrementando los niveles de transparencia y legitimidad en los procesos decisorios.

Que de esta manera se intenta institucionalizar un nuevo mecanismo de comunicación en las Sesiones de nuestro Concejo Deliberante como se realiza en tantos otros Concejos Deliberantes del País, y que reconozca y garantice el pleno ejercicio del derecho a la participación.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

///

Sr. MIGUEL ANGELO ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010630

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

///

Que este mecanismo no busca promover debates o exposiciones de carácter político partidario, quedando en consecuencia facultada la Presidencia del Concejo en conjunto con la Comisión Legislativa, a denegar las solicitudes que no estén en consonancia con los objetivos previstos.

9 1 1 1

Que este tipo de políticas públicas que propenden a la participación son un aporte valioso al proceso de cambio cultural que significa una mayor participación de la Sociedad en asuntos de índole público. En la participación se cumple con la idea democrática de reducción de la brecha entre gobernantes y gobernados.

A diferencia de lo que algunos creen, esta "Banca del Vecino" no desestima, ni vulnera en absoluto las atribuciones que tienen los Concejales, al contrario, los fortalece.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010630

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CREASE en el ámbito de este Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, la "BANCA DEL VECINO", espacio donde se podrán manifestar los Vecinos en referencia a inquietudes, ideas, temas diversos y/o preocupaciones e intereses de la Ciudad que tengan como objetivo contribuir al mejoramiento de nuestra Comunidad y su calidad de vida.

ARTICULO 2do.): Podrán acceder a la Banca del Vecino todas las personas que lo soliciten.

ARTICULO 3ro.): A los efectos de la participación enunciada en el artículo 1º de la presente, se establecerá la siguiente mecánica:

Se deberá presentar por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante una nota dirigida al Sr. Presidente del Cuerpo con los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido, número de documento, y domicilio de la persona que ocuparía la banca, en caso de que la solicitud fuera de una Institución se deberá agregar nombre de la entidad y domicilio legal.
- b) Descripción breve y precisa del tema a desarrollar con una fundamentación del mismo.

Con la nota de solicitud se deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad de la persona que hará uso de la palabra. Cuando esta lo hiciese en nombre de una institución deberá adjuntar la correspondiente documentación y/o designación respaldatoria.

///


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010630

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

///

ARTICULO 4to.): El orden en el que los Vecinos accederán al uso de la palabra en la "Banca del Vecino" estará determinado por la totalidad de los Concejales que integren la Comisión sobre el tema que desee exponer, según:

- a) Fecha de Ingreso de la nota de solicitud a Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.
- b) Temas de Tratamiento Parlamentario
- c) Temas de Interés General.
- d) Sorteo

9 1 1 1 . .

ARTICULO 5to.): Los temas en la cual el expositor hará uso de la palabra en la Banca del Vecino serán relacionados a temas en tratamiento parlamentario y/o Proyectos de Ordenanzas. X

ARTICULO 6to.): El Vecino expondrá y podrá hacer uso de la Banca antes de la Hora de Preferencia no pudiendo excederse en su exposición de veinte (20) minutos.

ARTICULO 7mo.): La utilización de la Banca del Vecino deberá hacerse efectiva, en el curso de las sesiones ordinarias. Sólo podrá hacer uso de la misma un (1) expositor al solo efecto de exponer o plantear exclusivamente el tema presentado en su solicitud.

ARTICULO 8vo.): Las temáticas o propuestas a exponer deberán estar relacionadas a cuestiones de interés general y orientadas al bien común, quedando facultada la Comisión Legislativa a analizar la admisibilidad de las solicitudes.

ARTICULO 9no.): Los Ciudadanos harán uso de la Banca del Vecino al inicio de la Sesión Ordinaria (sin participar de ella), según lo establecido en el Orden del día.

ARTICULO 10mo.): La fecha de la Sesión Ordinaria en la que hará uso de la palabra el solicitante a la Banca del Vecino deberá ser comunicada por la Presidencia al interesado con hasta cinco (5) días hábiles de antelación.


DANTE GARCÍA
Secretario de Concejo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///



ORDENANZA Nº

010630

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

///

ARTICULO 11ro): Serán de su exclusiva responsabilidad las expresiones y consideraciones vertidas por el ciudadano en uso de la Banca del Vecino. Finalizada la exposición serán respondidas las preguntas que los Concejales creyeran necesario formular.

ARTICULO 12do): No podrán hacer uso de la Banca del Vecino aquellas personas que desempeñen funciones electivas o políticas, en los Poderes Ejecutivo y Legislativo tanto provincial y/o municipal, sus asesores y/o asistentes o Vecinos con cargos partidarios que tengan representación en el Concejo Deliberante.

ARTICULO 13ro): Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew a dictar, con acuerdo de los demás Cuerpos, los aspectos reglamentarios no incluidos en la presente.

ARTICULO 14to): Dispóngase que una vez concluido el Período Ordinario de Sesiones y, en su caso, su prórroga, el Registro de Solicitudes correspondiente a ese año se clausurará, debiendo producirse una nueva apertura, en ocasión de la inauguración de un Nuevo Período Ordinario de Sesiones en el año siguiente.

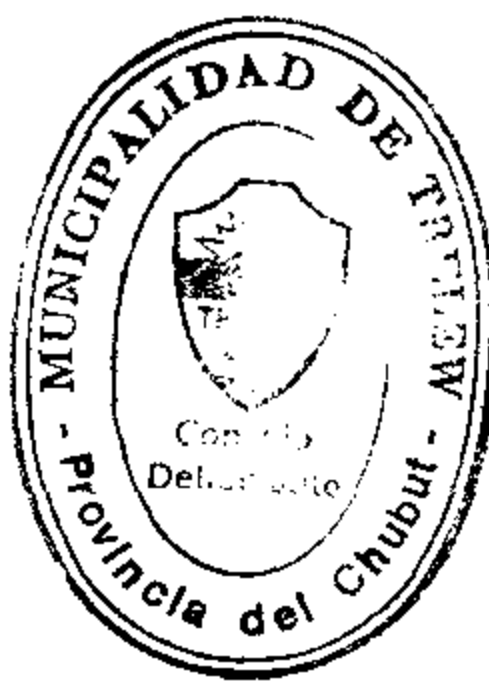
ARTICULO 15to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 16to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 20 NOV 2008

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9 1 1 1


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew


TRELEW, Chubut, 05 DIC 2008


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

010630



SAUL ACOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoría
Municipal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno


Cr. Gustavo Javier Muñiz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Trelew


Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente

